



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 16 de Agosto, 2006

Número 93

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

*Ministerio de Fomento: Anuncios de la Dirección General de Ferrocarriles y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha*

1

*Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncios*

6

### Administración Local

*Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Caudete, Ontur, Ossa de Montiel, La Roda, Villamalea, Viveros y Yeste*

7

### Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Almansa*

23

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Ferrocarriles

##### NOTIFICACIONES

Resolución de 3 de julio de 2006 de la 1ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Constructivo "Línea Chinchilla-Cartagena. Tramo Minateda-Cieza. Variante de Camarillas. Actuaciones de Mejora. Plataforma".

El Proyecto Constructivo "Línea Chinchilla-Cartagena. Tramo Minateda-Cieza. Variante de Camarillas. Actuaciones de Mejora. Plataforma" está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la 1ª Consecuencia del Artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta la Jefatura de construcción (Plaza de Los Sagrados Corazones, número 7. 28071. Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar el día y las horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

<i>Término municipal</i>	<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>
Cieza	12 de septiembre de 2006	9:30-16:30 h
Hellín	13 de septiembre de 2006	9:30-11:50 h

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Cieza y Hellín, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios. La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerla personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

**TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA  
DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

<i>Nº FINCA</i>	<i>HORA</i>	<i>PROPIETARIO/DOMICILIO</i>	<i>SUPERFICIE EXPROPIADA m2</i>	<i>SUPERFICIE SERVIDUMBRE m2</i>	<i>SUPERFICIE O. TEMPORAL m2</i>	<i>POLIGONO PARCELA</i>
CZ-057	09:30	AGRICOLAS PONY, S.L. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	25.415	0	0	1/82
CZ-058	09:30	AGRICOLAS PONY, S.L. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	7.866	0	0	24/2
CZ-058-bis	09:30	AGRICOLAS PONY, S.L. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	2.329	0	0	24/118
CZ-060	09:30	AGRICOLAS PONY, S.L. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	13.037	0	0	24/4
CZ-061	09:30	AGRICOLAS PONY, S.L. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	12.782	0	0	24/99
CZ-062	09:30	AGRICOLAS PONY, S.L. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	13.960	1.020	1.969	24/109
CZ-069	11:30	ALCARAZ PAGAN, LUIS ENRIQUE C/ SAN ANTONIO, 5 - 3º A 02001 - ALBACETE	2.505	0	0	25/20
CZ-030	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	3.108	0	0	1/17
CZ-030-bis	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	10.597	0	0	1/18
CZ-031	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	7.569	0	0	1/19
CZ-033	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	387	0	0	1/23
CZ-034	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	11.532	0	0	1/22
CZ-036	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	28.499	0	0	1/21
CZ-038	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	194	0	0	1/32
CZ-040	16:30	AYUNTAMIENTO DE CIEZA PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	11.684	0	0	1/34

<i>Nº</i> <i>FINCA</i>	<i>HORA</i>	<i>PROPIETARIO/DOMICILIO</i>	<i>SUPERFICIE</i> <i>EXPROPIADA</i> <i>m2</i>	<i>SUPERFICIE</i> <i>SERVIDUMBRE</i> <i>m2</i>	<i>SUPERFICIE</i> <i>O. TEMPORAL</i> <i>m2</i>	<i>POLIGONO</i> <i>PARCELA</i>
CZ-041	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	3.272	0	0	1/42
CZ-043	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	8.202	0	0	1/38
CZ-044	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	25	0	0	1/39
CZ-046	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	1.855	0	0	1/40
CZ-048	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	9.642	0	0	1/52
CZ-050	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	48.812	2.159	1.925	1/54
CZ-052	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	1.889	0	0	1/56
CZ-053-bis	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	4.204	0	0	1/256
CZ-054	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE CIEZA	11.450	0	0	1/72
CZ-061-bis	16:30	PLAZA MAYOR, 1 30530 - CIEZA (MURCIA)	0	0	393	24/103
CZ-049	11:50	CANDEL MIÑANO, JESUS C/ ESCULTOR ROQUE LOPEZ, 2 30008 - MURCIA	1.954	0	0	1/51
CZ-062-bis	12:10	EL PUNTAL AGRARIA, S.A. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	29.254	2.505	3.070	24/63
CZ-063	12:10	EL PUNTAL AGRARIA, S.A. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	22.844	1.910	3.592	24/59
CZ-064	12:10	EL PUNTAL AGRARIA, S.A. PARAJE CARRICHOSA - LAS RAMBLAS 30530 - CIEZA (MURCIA)	17.516	0	388	24/52
CZ-065	09:30	FRUTAS MARIPI, S.L. C/ PARROCO SAEZ HURTADO, 13 30559 - ABARAN (MURCIA)	29.253	1.142	2.729	24/51
CZ-066	09:30	FRUTAS MARIPI, S.L. C/ PARROCO SAEZ HURTADO, 13 30559 - ABARAN (MURCIA)	11.019	0	0	24/50
CZ-067	09:30	FRUTAS MARIPI, S.L. C/ PARROCO SAEZ HURTADO, 13 30559 - ABARAN (MURCIA)	6.246	0	0	24/49
CZ-072	09:30	FRUTAS MARIPI, S.L. C/ PARROCO SAEZ HURTADO, 13 30559 - ABARAN (MURCIA)	380	0	0	24/48
CZ-060-bis	13:10	GARCIA ESPINOSA, JOSE ANTONIO PB ISSO-PLACETA, 10 02420 - ISSO -HELLIN (ALBACETE)	0	0	20.000	24/112
CZ-071	10:45	GIMENEZ VILLEGAS, RAFAEL C/ FULGENCIO SERRA, 39 30530 - CIEZA (MURCIA)	1.801	0	0	25/7
CZ-035	16:30	GONZALEZ GIL, FRANCISCO C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA)	8.109	0	0	1/25
CZ-051	16:30	GONZALEZ GIL, FRANCISCO C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA)	8.494	0	0	1/55
CZ-051-bis	16:30	GONZALEZ GIL, FRANCISCO C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA)	1.335	0	0	1/57

<i>Nº FINCA</i>	<i>HORA</i>	<i>PROPIETARIO/DOMICILIO</i>	<i>SUPERFICIE EXPROPIADA m2</i>	<i>SUPERFICIE SERVIDUMBRE m2</i>	<i>SUPERFICIE O. TEMPORAL m2</i>	<i>POLIGONO PARCELA</i>
CZ-052-bis	16:30	C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA) GONZALEZ GIL, FRANCISCO	314	0	0	1/63
CZ-053	16:30	C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA) GONZALEZ GIL, FRANCISCO	3.532	0	0	1/62
CZ-054-bis	16:30	C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA) GONZALEZ GIL, FRANCISCO	5.898	0	0	1/64
CZ-055	16:30	C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA) GONZALEZ GIL, FRANCISCO	1.938	0	0	1/73
CZ-056	16:30	C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA) GONZALEZ GIL, FRANCISCO	1.797	0	0	1/80
CZ-059	16:30	C/ SAN SEBASTIAN, 31 30530 - CIEZA (MURCIA) HORTELANO LUCAS, PASCUAL	5.855	0	0	1/67
CZ-068	12:10	C/ DAOIZ y VELARDE, 22 30530 - CIEZA (MURCIA) MARIN-BLAZQUEZ PEREZ, Mª PIEDAD	3.818	0	0	24/101
CZ-032	12:30	C/ CANOVAS DEL CASTILLO, 9 30530 - CIEZA (MURCIA) RAMIREZ CAMACHO, MANUELA	3.847	0	0	2/116
CZ-070	12:50	PUENTE TOCINOS - ERMITA VIEJA, 16 30006 - MURCIA TURPIN SALMERON, SIXTO ANTONIO	4.960	0	0	41/2
CZ-037	11:10	PLAZA MAZA, 3 18830 - HUESCAR (GRANADA) TURPIN SALMERON, SIXTO ANTONIO	3.790	0	0	1/29
CZ-039	11:10	PLAZA MAZA, 3 18830 - HUESCAR (GRANADA) TURPIN SALMERON, SIXTO ANTONIO	6.994	0	0	1/33
CZ-042	11:10	PLAZA MAZA, 3 18830 - HUESCAR (GRANADA) TURPIN SALMERON, SIXTO ANTONIO	3.076	0	0	1/41
CZ-045	11:10	PLAZA MAZA, 3 18830 - HUESCAR (GRANADA) TURPIN SALMERON, SIXTO ANTONIO	104	0	0	1/36
CZ-047	11:10	PLAZA MAZA, 3 18830 - HUESCAR (GRANADA)	7.251	0	0	1/53

**TERMINO MUNICIPAL DE HELLIN  
DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

<i>Nº FINCA</i>	<i>HORA</i>	<i>PROPIETARIO/DOMICILIO</i>	<i>SUPERFICIE EXPROPIADA m2</i>	<i>SUPERFICIE SERVIDUMBRE m2</i>	<i>SUPERFICIE O. TEMPORAL m2</i>	<i>POLIGONO PARCELA</i>
HL-001	11:50	AYUNTAMIENTO DE HELLIN C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE)	3.806	0	0	58/12
HL-005	11:50	AYUNTAMIENTO DE HELLIN C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE)	5.896	0	0	57/16
HL-007	11:50	AYUNTAMIENTO DE HELLIN C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE)	8.901	0	0	57/20
HL-009	11:50	AYUNTAMIENTO DE HELLIN C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE)	8.766	0	0	57/24
HL-011	11:50	AYUNTAMIENTO DE HELLIN C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE)	16.538	0	0	57/29
HL-025	11:50	AYUNTAMIENTO DE HELLIN C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE)	41.844	890	897	54/14
HL-028	11:50	AYUNTAMIENTO DE HELLIN C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE)	87.867	0	0	53/12

<i>Nº</i> <i>FINCA</i>	<i>HORA</i>	<i>PROPIETARIO/DOMICILIO</i>	<i>SUPERFICIE</i> <i>EXPROPIADA</i> <i>m2</i>	<i>SUPERFICIE</i> <i>SERVIDUMBRE</i> <i>m2</i>	<i>SUPERFICIE</i> <i>O. TEMPORAL</i> <i>m2</i>	<i>POLIGONO</i> <i>PARCELA</i>
HL-029 bis	11:50	C/ EL RABAL, 1 02400 - HELLIN (ALBACETE) CEFU, S.A.	1.011	0	0	53/20
HL-024	09:30	PARAJE COSTERA, SN 30849 - ALHAMA DE MURCIA (MURCIA) CEFU, S.A.	5.937	412	1.071	54/13
HL-026	09:30	PARAJE COSTERA, SN 30849 - ALHAMA DE MURCIA (MURCIA) CEFU, S.A.	2.961	0	0	53/22
HL-027	09:30	PARAJE COSTERA, SN 30849 - ALHAMA DE MURCIA (MURCIA) CEFU, S.A.	1.962	0	0	53/23
HL-029	09:30	PARAJE COSTERA, SN 30849 - ALHAMA DE MURCIA (MURCIA) FERNANDEZ-MONTESINOS VALCARCEL, GLORIA	22.516	1.023	3.359	53/11
HL-002	09:30	C/ FERMIN CABALLERO, 35 - 13º B 28034 - MADRID FERNANDEZ-MONTESINOS VALCARCEL, GLORIA	2.067	0	0	58/14
HL-006	09:30	C/ FERMIN CABALLERO, 35 - 13º B 28034 - MADRID FERNANDEZ-MONTESINOS VALCARCEL, GLORIA	1.452	0	0	57/19
HL-008	09:30	C/ FERMIN CABALLERO, 35 - 13º B 28034 - MADRID FERNANDEZ-MONTESINOS VALCARCEL, GLORIA	4.818	0	0	57/23
HL-010	09:30	C/ FERMIN CABALLERO, 35 - 13º B 28034 - MADRID FERNANDEZ-MONTESINOS VALCARCEL, GLORIA	630	0	0	57/26
HL-012	09:30	C/ FERMIN CABALLERO, 35 - 13º B 28034 - MADRID GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	19.224	0	0	57/30
HL-015	10:30	C/ ARROYO, 1 02490 - CANCARIX (ALBACETE) LENCINA y PRECIOSO, S.L.	7.273	0	0	57/34
HL-017	10:50	PLAZA SANTA ISABEL, 6 30004 - MURCIA LENCINA y PRECIOSO, S.L.	877	0	0	57/36
HL-020	10:50	PLAZA SANTA ISABEL, 6 30004 - MURCIA PEREZ CANO, ANTONIO	17.054	0	0	57/61
HL-021	11:30	DESCONOCIDO PEREZ PASTOR LORENTE, J. JOAQUIN	597	0	0	57/63
HL-003	11:50	DESCONOCIDO PEREZ PASTOR LORENTE, J. JOAQUIN	4.556	0	0	57/12
HL-004	11:50	DESCONOCIDO RIO MUNDO, S.A.	10.760	0	20.510	57/14
HL-013	10:45	PB FINCA SALTADOR - AGRAMON 02490 - AGRAMON - HELLIN (ALBACETE) RIO MUNDO, S.A.	37.985	0	0	57/31
HL-014	10:45	PB FINCA SALTADOR - AGRAMON 02490 - AGRAMON - HELIIN (ALBACETE) RIO MUNDO, S.A.	13.741	0	0	57/33
HL-016	10:45	PB FINCA SALTADOR - AGRAMON 02490 - AGRAMON - HELLIN (ALBACETE) RIO MUNDO, S.A.	7.430	0	0	57/35
HL-018	10:45	PB FINCA SALTADOR - AGRAMON 02490 - AGRAMON - HELLIN (ALBACETE) RIO MUNDO, S.A.	3.165	0	0	57/72
HL-019	10:45	PB FINCA SALTADOR - AGRAMON 02490 - AGRAMON - HELLIN (ALBACETE) RIO MUNDO, S.A.	5.836	0	0	57/64
HL-022	10:45	PB FINCA SALTADOR - AGRAMON 02490 - AGRAMON - HELLIN (ALBACETE) RIO MUNDO, S.A.	50.604	0	0	59/4
HL-023	10:45	PB FINCA SALTADOR - AGRAMON 02490 - AGRAMON - HELLIN (ALBACETE)	42.076	0	0	55/120

## Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha

### ANUNCIO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre información pública de «Documento para información pública. Acondicionamiento y reordenación de accesos. Carretera N-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Autovía A-31 (Albacete) - Carretera AB-823. P.K.: 356,700 AL 361,700».

El Director General de Carreteras, ha resuelto, con fecha 19 de julio de 2006, lo siguiente:

1.- Aprobar el «Documento para la Información Pública. Acondicionamiento y reordenación de accesos. Carretera N-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Autovía A-31 (Albacete) - Carretera AB-823. P.K.: 356,7 a P.K. 361,7».

2.- Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, se proceda a incoar el correspondiente expediente de información pública del documento, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

3.- Ordenar que se someta el Documento a informe de la Comunidad Autónoma correspondiente y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones locales a los que pueda afectar.

4.- En virtud de dicha aprobación se somete el citado Documento a información pública por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, plazo durante el cual podrá ser examinada por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7, Toledo), y Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (calle Alcalde Conangla, 4, Albacete), durante horas hábiles de oficina así como en las dependencias del Ayuntamiento de Albacete.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada, en la que se ordena la incoación del expediente de información pública.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de julio de 2006.- Francisco Javier González Cabezas, Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.

•17.147•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

### ANUNCIOS

En la Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica celebrada el día 11 de julio de 2006 se aprobó el siguiente acuerdo:

«Dirigirse a los órganos de Gobierno de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para que ante la delicada situación que padece la cuenca, en su segundo año consecutivo de extrema sequía, se adopten las

medidas concretas, eficaces e inmediatas que sean necesarias a fin de conseguir un ahorro de aproximadamente el cinco por ciento sobre el consumo producido el año anterior».

Lo que yo, como Secretaria General, certifico en Murcia a 19 de julio de 2006.-Paloma Moriano Mallo.

•17.192•

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, ha acordado, por mayoría la aprobación del siguiente acuerdo:

«Autorizar la acumulación a favor de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el presente año 2006 de las extracciones previstas en la campaña 2006/2007

realizándolas sin solución de continuidad respecto a la 2005/2006 actualmente en explotación.

La citada autorización queda condicionada a la preceptiva tramitación medioambiental exigible en la Legislación vigente».

Lo que yo, como Secretaria General, certifico en Murcia a 19 de julio de 2006.-Paloma Moriano Mallo.

•17.193•

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, ha acordado, por mayoría la aprobación del siguiente acuerdo:

«Durante los meses de julio a septiembre de 2006 los desembalses medios máximos no superarán los límites siguientes: 0,4 Hm<sup>3</sup>/día (2,8 Hm<sup>3</sup>/ semana y 12,4 Hm<sup>3</sup>/mes) en julio; 0,3 Hm<sup>3</sup>/día (2,1 Hm<sup>3</sup>/semana y 9,3 Hm<sup>3</sup>/mes) en agosto y 0,2 Hm<sup>3</sup>/día (1,4 Hm<sup>3</sup>/semana y 6,0

Hm<sup>3</sup>/mes) en septiembre, incrementados en la aportación real que se produzca en los embalses en esos meses. El seguimiento será diario y la evaluación de los resultados semanal a los efectos de acordar las medidas que sean necesarias para conseguir el objetivo propuesto, de tal suerte que la no consecución de este objetivo señalado conducirá a tomar los acuerdos de las medidas oportunas que procedan, por la Comisión Permanente de esta Junta Gobierno para readaptar la situación a la

prevista en este acuerdo.

La curva estimada de aportaciones corresponde al supuesto de una aportación a los embalses en el trimestre de 17,05 Hm<sup>3</sup>, distribuidos de la siguiente forma:

<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Septiembre</i>
5,32 Hm <sup>3</sup> (0,172 Hm <sup>3</sup> /día)	4,81 Hm <sup>3</sup> (0,155 Hm <sup>3</sup> /día)	6,92 Hm <sup>3</sup> (0,230 Hm <sup>3</sup> /día)

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, ha acordado, por mayoría la aprobación del siguiente acuerdo:

«Instar a los Ayuntamientos de Abarán, Alcantarilla, Murcia y Hellín, con título concesional de agua del río Segura o del río Mundo, para que ante la delicada

La Presidencia del Organismo constituirá una Comisión de Seguimiento.

Si transcurridos siete días la evolución de los desembalses y consumos se desajusta respecto a la curva de gasto propuesta, la Comisión de Seguimiento citará urgentemente a la Comisión Permanente para la toma de las decisiones correctoras».

Lo que yo, como Secretaria General, certifico en Murcia a 19 de julio de 2006.—Paloma Moriano Mallo.  
•17.194•

situación que padece la cuenca, en su segundo año consecutivo de extrema sequía, procedan, con carácter inmediato a reducir su consumo, en un cinco por ciento del volumen anual concesional que tienen asignado».

Lo que yo, como Secretaria General, certifico en Murcia a 19 de julio de 2006.—Paloma Moriano Mallo.  
•17.195•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIOS

Se hace público para general conocimiento que, habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/06, el padrón de la tasa por servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras dentro del casco urbano, correspondiente al 1º trimestre del año 2006, dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el Negociado de Saneamiento, 2ª planta, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación en

el B.O.P. Los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado Padrón.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•17.512•

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 82, de fecha 21 de julio de 2006, han sido publicadas las bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Técnico Superior, Jefe de Sección Especial de Consumo y Abastos (concurso oposición libre), incluida en la oferta de empleo público para el año 2004.

Advertido error material en la redacción de la base sexta (forma y contenido de las pruebas selectivas), procede su rectificación en la forma siguiente:

Donde dice: «...Constará de tres ejercicios, eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos...».

Deberá decir: «...Constará de dos ejercicios, eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos...».

Albacete, 1 de agosto de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•17.381•

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de unos terrenos en C/ Roberto Molina, nº 11, de Albacete, promovido por don Joaquín Rosa Faura.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el

Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado órgano en el plazo de

un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 3 de agosto de 2006.—La Presidencia.

•17.515•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

Expediente N° CA-1379/2006

Expediente N° 859/2006 - Oficina Técnica

Tipo expediente: Lic. apertura. Calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Enfriadores de Cerveza, S.A.

C/ Herreros número 4.

28906 - Getafe (Madrid).

NIF/CIF: A78243276.

Datos de la actividad.

Emplazamiento: Ronda Sur, manzana E - parcela 2.

Actividad: Almacén y taller de reparación de enfriadores de cerveza.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 11 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•16.538•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIOS

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por el que se publican las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir una plaza en propiedad mediante concurso-oposición libre de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

*Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

Vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento una plaza de Auxiliar de Administración General, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, encuadrada en la plantilla de personal funcional de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea y ratificado por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que los imposibilite.

e) No haber sido separado, mediante expediente

disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias a excepción de los que se detallan en la letra e), que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la publicación de la identidad del aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas. A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esa convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias. En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 8 a 15 horas,



o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3. Los aspirantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todos y cada una de las condiciones generales y específicas exigidos en las presentes bases, así como la aceptación de las mismas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por resolución de la Alcaldía se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y se indicará el plazo de 10 días para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

2. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio y la composición del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador.

1. El Tribunal que haya de valorar las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde o Concejäl en quien delegue.

- Vocales:

El concejal de personal.

Un concejal de cada grupo político con representación en esta Corporación.

Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Un representante de la Sección Sindical.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz pero sin voto.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata.

4. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

Sexta. Publicidad de las pruebas.

Las bases una vez aprobadas se publicarán íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y en el anuncio extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de selección.

1. La selección de aspirantes se llevará a cabo, mediante concurso-oposición libre. En ella deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes. La fase de oposición libre constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Que consistirá en desarrollar por escrito y durante un máximo de dos horas, tres temas elegidos al azar de los que figuran en el Anexo I, uno de Constitucional, otro de Administrativo y otro de Hacienda.

- Segundo ejercicio: Práctico que consistirá en resolver el supuesto o supuestos que plantee el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el anexo de la convocatoria. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el acierto, razonamiento y la claridad de la exposición.

- Tercer ejercicio: Que consistirá en una prueba informática sobre procesamiento de textos, base de datos u hoja de cálculo. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba. El Tribunal valorará el manejo del ordenador.

2. Con objeto de garantizar la limpieza y transparencia del proceso selectivo el Tribunal se reunirá inmediatamente antes de la prueba para confeccionar el ejercicio.

Fase de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de cinco puntos, según el siguiente baremo: (Los méritos deben presentarse junto con la solicitud para participar en las pruebas).

Titulación superior:

Bachiller Superior o FP 2º Grado: 0,5 puntos.

Formación: Hasta 1,5 puntos, con arreglo al baremo del Anexo II.

Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en la Administración Local 0,05 puntos/mes completo, y en cualquier otra Administración Pública: 0,02 puntos/mes completo.

Octava. Valoración.

1. Los ejercicios de la fase de oposición libre serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para superarlos obtener por lo menos un 5 en cada uno de ellos.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

3. La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de la oposición y en la fase del concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

4. Las calificaciones del proceso selectivo se harán públicas a continuación de su celebración el mismo día en que se acuerden, y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba selectiva.

5. Los aspirantes que hayan superado las pruebas y que no hubieren obtenido plaza, quedarán adscritos a una bolsa de trabajo para cubrir bajas o sustituciones, y se regirán por la puntualización obtenida.

Novena. Relación de aprobados. Presentación de documentación y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista, con la identidad de los aspirantes aprobados, y elevará la citada relación a la autoridad competente para su nombramiento.

2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista del aprobado, los documentos acreditados de las condiciones que para tomar parte en la oposición exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que se podrá suplir con fotocopia del D.N.I.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

d) Declaración de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

3. Quien dentro del plazo indicado y salvo caso fuerza mayor, no presentase la documentación no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Legislación aplicable.

En todo lo no establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones complementarias vigentes.

Contra las presentes bases podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Caudete en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

##### *Derecho Constitucional*

Tema 1: Concepto de Constitución. Constitucionalismo Español. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El Estado de las Autonomías: El Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Provincia. Nacimiento, evolución.

Tema 4: El Municipio. El Ayuntamiento. Origen histórico. El Municipio actual, reconocimiento constitucional.

Tema 5: Constitución del Ayuntamiento. Los Concejales. El Alcalde.

Tema 6: La Ley Orgánica Electoral General.

Tema 7: El Consejo General del Poder Judicial: Composición. Los Tribunales Superiores de Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial.

##### *Derecho Administrativo*

Tema 8: El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sus modificaciones y normas de desarrollo. La Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local. El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tema 9: El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Actos firmes y de trámite.

Tema 10: El Gobierno. El Presidente de Gobierno. Los Departamentos Ministeriales. Secretarios de Estado y Subsecretario. Directores Generales.

Tema 11: La Administración Autonómica. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Estatuto. Las Cortes. El Presidente y los Consejeros.

Tema 12: La Administración Local I: Entidades territoriales que la integran.

Tema 13: La Administración Local II: El Municipio. Concepto. Elementos que lo integran. El Territorio. Organización. La Población. El Padrón de Habitantes: Altas, Bajas y Resúmenes.

Tema 14: La Administración Local III. El Ayuntamiento Pleno: convocatorias, sesiones, actas, certificaciones y notificaciones.

Tema 15: La Administración Local IV. El Ayuntamiento. Competencias. EL Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 16: La Administración Local V. La Diputa-

ción. Su regulación, organización y Competencias.

Tema 17: Los Servicios Públicos Municipales. Fomento. Policía. Formas de gestión de los servicios públicos. Reglamento de Servicios.

Tema 18: La Potestad Reglamentaria de las Corporaciones Locales: Reglamentos. Ordenanzas y Bandos.

Tema 19: La Contratación Administrativa: El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 20: Los Contratos Administrativos. Concepto. Procedimiento. Formas. Selección de contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 21: Los Bienes de las Entidades Locales. Adquisiciones. Enajenación. El Reglamento de Bienes.

Tema 22: El Personal al servicio de la Administración Local. Régimen Jurídico y sistema de selección. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 23: El Urbanismo. Concepto. Regulación Estatal y Autonómica. La Ley 6/1998 del Suelo y Valoraciones. La Ley Autonómica 2/1998 y su modificación. Los Reglamentos. El Reglamento de Planeamiento Municipal. Instrumentos de planeamiento. Reglamento de suelo rústico. Clases de suelo.

Tema 24: Las Licencias de Obras. Concepto. Licencias de obras mayores. Licencias de obras menores. Tramitación. Organos competentes para su concesión.

Tema 25: La Disciplina Urbanística. Concepto. Expedientes de paralización de obras. Expediente sancionador. Expediente de derribo.

Tema 26: El Registro de documentos. Clases de Libros. La informatización del registro. El archivo: Funciones y servicios.

Tema 27: El concepto de informática. El ordenador personal, componentes. Sistemas operativos. Redes informáticas.

Tema 28: La Ofimática: Objetivos. Programas de aplicación, en especial el tratamiento de textos. La base de datos y la hoja de cálculo.

### Hacienda

Tema 29: La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. Ingresos y gastos municipales.

Tema 30: Los Tributos Locales. Concepto de Tributo. Clasificación.

Tema 31: Contribuciones Especiales. Ordenación. Aplicación. Exenciones.

Tema 32: Las Tasas. Clasificación. Hecho imponible. Sujetos pasivos.

Tema 33: Los Impuestos Municipales. El I.B.I. El Impuesto sobre Vehículos. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. El Incremento del Valor de los Terrenos. El I.A.E.

Tema 34: El Presupuesto General de las Entidades Locales: Estructura, elaboración y aprobación.

Tema 35: Las fases de ejecución del presupuesto. Las modificaciones de crédito. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos. Generación de Créditos. Expediente y Tramitación.

Tema 36: Operaciones de Crédito: Ambitos Subjetivos y Objetivos. Finalidad. Instrumentos, garantías reales y financieras.

Tema 37: Inclusión de Operaciones de Crédito en el Presupuesto Aprobado. Operaciones de Crédito a corto plazo. Operaciones de Crédito a largo plazo. Régimen de autorización.

Tema 38: La Contabilidad de las Entidades Locales. Libros.

Tema 39: La Tesorería de las Entidades Locales. El Tesorero y sus funciones

### ANEXO II

Cursos de formación: Se contarán los cursos relacionados con Administración Local.

Cursos de más de 20 horas..... 0,20 puntos

Cursos de más de 30 horas ..... 0,30 puntos

Cursos de más de 40 horas ..... 0,50 puntos

Caudete a 4 de julio de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•17.142•

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por el que se publican las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir una plaza en propiedad mediante concurso-oposición libre de Vigilante de Obras de este Ayuntamiento.

*Bases que han de regir en el concurso-oposición libre para cubrir la plaza de Vigilante de Obras de este Ayuntamiento.*

#### 1. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario de carrera como Vigilante de Obras, Grupo D, de la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente a la oferta de empleo para el año 2006, que ejerza las tareas propias de éste.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto,

La Ley 7/85, de 2 de abril y 11/99, de 21 de abril, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

#### 1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en lo términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la Legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento selectivo de los aspirantes, será el concurso-oposición.

#### 1º Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada respuesta correcta se asignarán 0,2 puntos y por cada incorrecta, se restarán 0,05 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del anexo I a la convocatoria, en tiempo que asimismo determine éste.

#### 2º Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de cinco puntos, según el siguiente baremo: (Los méritos deben presentarse junto con la solicitud para participar en las pruebas).

#### Titulación superior:

Bachiller Superior o FP 2º Grado: 0,5 puntos.

Formación: Hasta 1,5 puntos, con arreglo al baremo del Anexo II.

Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada mes de servicios prestados como Vigilante de Obras en la Administración Local: 0,05 puntos/mes completo, y en cualquier otra Administración Pública: 0,02 puntos/mes completo.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos, se determinará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba, y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el *Boletín*

*Oficial* de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.2. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo los que no comparezcan, salvo causa debidamente justificada.

2.5. El programa que ha de regir en las pruebas selectivas, es el que figura publicado como anexo I.

2.6. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes a incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

#### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

3.3. En la calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de la oposición y en la fase del concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

3.4. Las calificaciones del proceso selectivo se harán públicas a continuación de su celebración el mismo día en que se acuerden, y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba selectiva.

#### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Caudete. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, deberán acompañar igualmente a la solicitud, la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un estado miembro de la Unión Europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, después de la publicación íntegra de las bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete. Podrán presentarse:

- En el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

- A través de las oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los errores que de hecho puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y el lugar, hora y fecha de comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6. Tribunales.

6.1. El tribunal calificador, que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, deberá poseer titulación igual o superior o la exigida para la plaza convocada, se designaran titulares y suplentes, y estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde-Presidente o Concejäl en quien delegue.

Vocales: El Concejäl de Personal.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento.

Un representante por la Junta Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Arquitecto Municipal.

Un representante de la Sección Sindical del Ayuntamiento.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Señor Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años

anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, cuando concurran las causas previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite, serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas, y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de Alcaldía, podrán nombrarse a los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el tribunal, ejerciendo sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio, se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios, el tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, de conformidad con la plaza objeto de la convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio, será elevado al Sr. Alcalde, con propuesta del candidato con para el nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior, deberá presentar ante el tribunal, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que

consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Caudete, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito, la renuncia al empleo.

#### 8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo poner los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. No obstante, puede poner recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

### ANEXO I

#### *Grupo I. Parte general*

Tema 1.— La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.— La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3.— El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. La Administración Local.

Tema 4.— El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Las Cortes Regionales. El Consejo de Gobierno. Los Consejeros.

Tema 5.— El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6.— El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La Población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7.— La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.— El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y vali-

dez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 10.— El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 11.— Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 12.— Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 13.— Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 14.— El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 15.— Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información.

Tema 17.— El concepto de informática. El ordenador personal, componentes. Sistemas operativos. Redes informáticas.

Tema 18.— Ofimática: Objetivos. Programas de aplicación: El tratamiento de textos, la base de datos y la hoja de cálculo.

#### *Grupo II. Parte específica*

Tema 19.— El Urbanismo. Concepto. Regulación Estatal y Autonómica. La LOTAU y su modificación. Los Reglamentos. El planeamiento municipal. Instrumentos de planeamiento. Clases de suelo.

Tema 20.— La licencia de obras. Concepto. Tramitación. Licencias de obras municipales. Licencias de obras menores. Tramitación. Organismo competente para su concesión.

Tema 21. La Disciplina Urbanística. Concepto. Tipos de Expedientes. Expedientes de paralización de obras. Expedientes de restauración de la legalidad urbanística. Expediente sancionador. Expediente de derribo. Levantamientos Topográficos.

Tema 22.— Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobadas por Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Tema 23.— Seguridad y salud en las obras de construcción. Legislación aplicable. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. El Coordinador de Seguridad, la dirección facultativa y la propiedad.

Tema 24.— Señalización y adopción de medidas de

Prevención y protección de riesgos en edificios ruinosos.

Tema 25.– Dibujo de Construcción: Proyecciones, planos-croquis, levantamiento, interpretación y realización de planos, trazado de perspectivas, sombras, etc.

Tema 26.– Perfiles longitudinales y transversales del terreno. Rasantes. Movimientos de tierras. Nivelaciones. Desmontes y terraplenes. Taludes. Cálculo del movimiento de tierras.

Tema 27.– Planos acotados. Curvas de nivel. Formas del terreno. Módulo e intervalo. Pendiente e inclinación de una recta.

Tema 28.– La delimitación de los procedimientos y

métodos específicos para la toma de datos del patrimonio edificado.

Tema 29.– La Estación Total: Descripción, tipo y manejo.

Tema 30.– El Programa informático Autocad.

#### ANEXO II

Cursos de formación: Se contarán los cursos relacionados con Administración Local.

Cursos de más de 20 horas..... 0,20 puntos

Cursos de más de 30 horas ..... 0,30 puntos

Cursos de más de 40 horas ..... 0,50 puntos

Caudete, 4 de julio de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •17.144•

## AYUNTAMIENTO DE ONTUR

### ANUNCIO

*Bases de la convocatoria concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo en la plantilla orgánica funcionarial de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Grupo C.*

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta Pública de Empleo de 2005 aprobada por resolución de alcaldía.

2. La plaza de Administrativo está clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y pertenece al Grupo C de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

3. La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante: Sistema de concurso-oposición libre.

Segunda.– Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso oposición libre los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados de la Comunidad Europea.

2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública

3. Estar en posesión del título exigible, es decir Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

Las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en el punto 5) que habrán de referirse al momento de terminación de las pruebas selectivas con la

publicación de la lista de aprobados.

La titulación académica a que se refiere el punto 3), deberá estar expedida por centro oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, para ser admitidos al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes. Deberán demostrar igualmente un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado, el acceso a la función pública.

Tercera.– Presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y habrán de ser presentadas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los solicitantes manifestarán expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en las presentes bases, así como la aceptación de las mismas.

3. Asimismo, los solicitantes deberán adjuntar a la instancia los documentos en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, que acrediten los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Cuarta.– Admisión de los aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un

mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

a. Composición del Tribunal calificador

b. Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición

c. Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

3. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia en orden a la subsanación de defectos para reclamaciones.

Quinta.— Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

a. Presidente.— El Alcalde de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

b. Vocales.—

I. Un representante de cada Grupo Político que forma la Corporación Municipal y suplente

II. Un funcionario de igual o superior categoría y suplente

III. Un representante de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y suplente

c. Secretario.— El de la Corporación o funcionario en quien delegue y suplente.

2. La designación de los miembros titulares conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base cuarta.

3. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria y resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

4. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de la presente convocatoria y para adoptar las resoluciones criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente que resulte de aplicación.

5. Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A, o en el artículo 13.4 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la L.R.J.P.A.

7. Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

8. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza de la convocatoria.

9. El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D 462/2002 de 24 de mayo (*B.O.E.* de 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

10. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración.

11. El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesarios en los términos previstos en el artículo 13.3 del R.D 364/95 de 10 de marzo.

Sexta.— Desarrollo y publicidad de las pruebas

1. Las bases, una vez aprobadas, se publicaran íntegras en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicaran también en el *Boletín Oficial del Estado*.

2. Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases.

3. El anuncio de la convocatoria concurso-oposición, las bases y todos los demás trámites relativos al desarrollo de estas pruebas se expondrán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

4. La actuación de los aspirantes admitidos se realizará mediante sorteo en el Ayuntamiento una vez publicada la relación definitiva de aspirantes en el *Boletín Oficial* de la Provincia. publicándose su resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento,

5. A salvo de lo anterior, el comienzo del primer ejercicio se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia con quince días de antelación, como mínimo y expresándose en el anuncio día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

6. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo transcurrir entre la celebración de uno y otro un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente y hacerse público el anuncio con una antelación mínima de veinticuatro horas.

7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que algún de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la



presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectiva.

10. El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Séptima.– Sistema de selección.

1. Las pruebas de selección, en las que habrá de garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constarán de dos fases:

2. Fase de concurso:

a. El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido en la base octava de la convocatoria, los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados y acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

b. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento de la puntuación total.

c. La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de las pruebas de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes.

d. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los títulos o cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y aquellos que no mencionen su contenido. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

3. Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Teórico: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es verdadera. Las preguntas versarán en relación con el contenido del temario que se adjunta a esta convocatoria (Anexo II), disponiendo el aspirante de cuarenta y cinco minutos para su realización.

Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, sobre las materias incluidas en los temas de VIII al XL. Los mismos se desarrollarán bajo soporte informático, (paquete Office 2000 Word, Excel, Access, Wgial (software desarrollado por la Excma. Diputación Provincial, etc). El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de las pruebas. El Tribunal tendrá en cuenta a la hora de valorar el ejercicio, los conocimientos y formación general, y la sistemática seguida.

Octava.– Calificación.

1. La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos (40%

fase de concurso y 60% puntos fase de oposición), distribuidos de la siguiente forma:

2. Fase de concurso

1.– Por cada año completo de Servicios Prestados en Administración Local en plaza o puesto similar al que se opta hasta un máximo de 3 puntos

I. 0.20 puntos.

2.– Por formación complementaria:

2.–Por cada crédito o conjunto de 10 horas de formación impartida por Entidades u organismos legalmente reconocidos, bien con una Administración pública, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración pública, hasta un máximo de 1 puntos.

II. 0.050 puntos.

3. Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorios eliminatorio.

4. El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

5. El segundo ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos y cada respuesta incorrecta se penalizará con -0,25 puntos

6. A estos efectos la calificación de la fase de oposición, se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal dividiéndola por el número total de los miembros que hayan calificado, teniendo en cuenta que la puntuación obtenida se calculará en base a los 6 puntos máximos de la fase de oposición.

7. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,1 o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

8. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada en función de la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición, debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

9. En caso de empate el tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirante en relación al puesto de trabajo a desarrollar.

Novena.– Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar del examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en cada una de ambas fases.

2. La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del/la mismo/a.

3. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados el/la aspi-

rante que figure en la misma deberá presentar en el registro General del Ayuntamiento de Ontur, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, a tal efecto aportarán:

a. Certificado de nacimiento, que se podrá suplir con la fotocopia del DNI.

b. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función pública.

d. Declaración de no haber sido separado por expediente disciplinario del Servicio al Estado o a la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, acompañadas de Certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes, y declaración jurada de conducta según Ley 68/90, de 1 de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de terminación de los exámenes.

e. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la Legislación vigente, y que haría nulo su nombramiento, conforme a lo establecido en el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

f. Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuales circunstancias consten en su expediente personal.

5. Quien, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario en propiedad, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en instancia.

6. Una vez efectuado el nombramiento por el órgano competente, el/la aspirante aprobado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en el que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.- Incidencias.

1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Legislación aplicable.

1. En todo lo no aplicable en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.

Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de noviembre, y demás disposiciones complementarias vigentes, y a las que se remita expresamente el Real Decreto arriba citado.

#### Anexo II.- Temario

Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General.

##### *Materias comunes*

Tema I.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema II.-Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema III.-Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. Las entidades Locales.

Tema IV.-Organización Municipal de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema V.-La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración Local.

Tema VI.-Principio de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema VI.-Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema VII.-El acto administrativo. Principios Generales. Motivación, notificación.

Tema VIII.-Fases del procedimiento administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución y Publicación.

##### *Temas específicos*

Tema IX.-Revisión de los actos administrativos. Clases: Recurso de alzada y recurso de reposición Recursos administrativos en la Administración Local.

Tema X.-Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. Servicio Público.

Tema XI.-La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema XII.-La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema XIII.-La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema XIV.-El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema XV.-El municipio: Organización y competencias. Organización Municipal de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema XVI.-Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las Comarcas. Mancomunidades de Municipios.

Temas XVII.-Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

Tema XVIII.-Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XIX.-Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema XX.-Legislación sobre régimen del Suelo y ordenación urbana. La Clasificación del Suelo.

Tema XXI.-El Derecho de la propiedad sobre el

suelo. Intervención Administrativa en la edificación y uso del suelo. Las licencias. La edificación.

Tema XXII.–Intervención de los entes locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema XXIII.–Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de Contratos.

Tema XXIV.–La Función Publica Local. Organización.

Tema XXV.–El personal laboral al servicio de la Administración Local.

Tema XXVI.–Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema XXVII.–El contrato laboral. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema XXVIII.–Duración del Contrato. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema XXIX.– El Sistema Español de Seguridad Social. Régimen General.

Tema XXX.– Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras.

Tema XXI.–Afiliación de trabajadores. Altas y Bajas, Responsabilidad empresarial.

Tema XXXII.–Cotización. Sujetos. Bases y tipos de cotización.

Tema XXXIII.– Asistencia sanitaria. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Incapacidad temporal. Prestaciones familiares.

Tema XXXIV.– Incapacidad permanente. Lesiones permanentes no invalidantes. Jubilación. Muerte y supervivencia.

Tema XXXV.– Recaudación. Recaudación en periodo voluntario y vía ejecutiva.

Tema XXXVI.– Ley General Tributaria. Principios Generales. Derechos y garantía de los contribuyentes.

Tema XXXVII.– Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Tema XXXVIII.– Tributos propios. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema XXXIX.– El Presupuesto municipal. Contenido y tramitación.

Tema XL.– Liquidación del presupuesto. Presupuestos de los Organismos Autónomos y empresas mercantiles.

Ontur, agosto de 2006.–Firma ilegible.

•17.184•

## AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

### ANUNCIO

De acuerdo a lo previsto en la legislación vigente al respecto (Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local) es necesario y obligatorio la renovación de las inscripciones padronales de los/las extranjeros/as no comunitarios/as sin autorización de residencia permanente, cada dos años.

En caso de no renovación se procedería a realizar la baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por ello se comunica a todas aquellas personas, a las que no se ha podido realizar notificación individualizada a tal efecto y que figuran en la relación que a continuación sigue, que si desean seguir empadronados/as en Ossa de Montiel deberán cumplimentar en las oficinas municipales (de lunes a miércoles, de 8 a 14:30 horas y, jueves y viernes, de 8 a 14 horas) el anexo I ó II, según corresponda, antes de que caduque su inscripción en el padrón de habitantes (dos años después de la fecha de alta en Ossa de Montiel). En el mismo acto se deberá presentar el documento de identidad del cual sea titular cada uno de los interesados (pasaporte o N.I.E. (Nº Identificación de Extranjero), que ha de estar en vigor.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Cod. Padrón</i>	<i>Domicilio Empadr.</i>	<i>Fecha caducidad</i>	<i>País origen</i>
Pac, Mihaela	4249	C/Sta. Trinidad, 50	30-08-2006	Rumania
Crisan, Marius	4248	C/Sta. Trinidad, 50	30-08-2006	Rumania

Ossa de Montiel, 26 de julio de 2006.–El Alcalde, P.D . La Primera Tte. de Alcalde, (Res. 197/03, de 19-06),  
Teresa Vitoria Gómez.

•17.079•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIOS

Por Inmodo Solar, S.A. con C.I.F. A-16238495 y domicilio en calle Rosario, nº 6, 2º de Albacete se ha solicitado licencia para instalación fotovoltaica de conexión a red de 1.000 KW y L.A.M.T. 20 KV, L.S.M.T. 20 KV y dos centros de transformación de 630 KVA para entronque línea M.T. con emplazamiento en polígono 113, parcela 115 y polígono 111, parcelas 77 y 78 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de

Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expedien-

te se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•17.136•

Por Inmodo Solar, S.A. con C.I.F. A-16238495 y domicilio en calle Rosario, nº 6, 2º de Albacete se ha solicitado licencia para instalación fotovoltaica de conexión a red de 500 KW y L.A.M.T. 20 KV, L.S.M.T. 20 KV y centro de transformación de 630 KVA. con emplazamiento en polígono 9, parcela 36 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 29 de junio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•17.137•

Por Aridos Pérez Simarro, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de planta de trituración y clasificación de áridos, con emplazamiento en polígono 30, parcela 3 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 6 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•17.133•

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer de La Roda.

Lo que se hace público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra b), del

vigente texto de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, haciendo constar que el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en caso de no presentarse reclamación ni sugerencia alguna durante la fase de exposición al público.

La Roda a 7 de agosto de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•17.366•

Por Walter, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica de cuchillos, con emplazamiento en Alfredo Atienza, nº 174 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 30 de junio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•17.134•

Por Aridos Pérez Simarro, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de transformación de 800 KVA., con emplazamiento en polígono 30, parcela 3 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 10 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•17.135•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

### ANUNCIO

#### Bases del concurso de escultura «Ciudad del Cooperativismo»

1. Entidad convocante y objeto del concurso.

El Ayuntamiento de Villamalea convoca un concurso de escultura denominado «Ciudad del Cooperativismo» a través del cual pueda seleccionarse una obra que

conmemore el reconocimiento que ha recibido el municipio de Villamalea por el espíritu cooperativo de sus ciudadanos y su contribución al desarrollo del cooperativismo.

2. Participación.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos

obras (maquetas a escala en una proporción máxima de 1/4 y en cualquier clase de material o fotografías o dibujos de la obra).

La participación en el presente concurso implica la aceptación de las presentes bases.

### 3. Tema del concurso y características de las obras

El tema de la convocatoria es el movimiento cooperativo y las obras serán de técnica libre. Las obras presentadas habrán de ser únicas, originales y no premiadas con anterioridad.

La escultura premiada será ejecutada en bronce. La elaboración se realizará a cargo de la organización teniendo las siguientes características: Las dimensiones máximas de la obra serán de 3 m. x 2,5 m. x 2,5 m. El peso máximo de la escultura será de 750 kg.

### 4. Forma, lugar y plazo de presentación.

La entrega de obras se efectuará en las fechas comprendidas entre los días 1 y 31 de octubre de 2006, en las dependencias del Ayuntamiento de Villamalea, Plaza de la Iglesia, 5, en horario de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. Pueden entregarse personalmente, por representación o mediante agencia de transportes; los gastos de entrega de las obras correrán, en todo caso, a cargo de cada participante.

Las obras (maquetas, fotografías, dibujos) se presentarán debidamente embaladas y protegidas. Cada participante deberá presentar, junto a la obra y como requisito imprescindible para ser admitido en el presente concurso, un sobre cerrado en cuyo exterior figurará exclusivamente el nombre de la obra y en cuyo interior se incluirá: Una solicitud de participación según el modelo anexo a las presentes bases, la descripción de los materiales empleados incluyendo una valoración económica de su reproducción, explicación del significado de la obra, un breve currículum artístico del autor y una fotocopia de su DNI.

La organización no se responsabiliza de los posibles deterioros que sufran las obras presentadas a concurso.

### 5. Jurado.

Mediante Resolución del Alcalde de Villamalea se nombrará un Jurado compuesto prioritariamente por personal técnico del mundo de la cultura. En todo caso, en el mencionado Jurado se integrará el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Villamalea, que actuará de Presidente, un representante designado por la Universidad de Castilla-La Mancha y un representante designado por la Delegación Provincial de Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y el fallo será inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto.

### 6. Premios.

Se establece un único premio dotado con 3.000 € y la posibilidad de un accésit de 1.500 €, a los que se

aplicará la retención correspondiente establecida en la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

7. Elaboración e instalación de la escultura premiada.

La elaboración de la escultura premiada será patrocinada independientemente por la organización y supervisada por el ganador.

El emplazamiento de la misma será dirigido por el autor en el lugar del núcleo urbano de Villamalea determinado por su Ayuntamiento.

### 8. Propiedad de las obras premiadas.

Las obras premiadas (escultura, maquetas y demás material representativo de éstas) quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Villamalea, único con capacidad legal para utilizarlas, reproducirlas en cualquier tamaño y forma y exponerlas.

### 9. Exposición.

El Ayuntamiento de Villamalea podrá organizar una exposición con las obras presentadas a concurso en el plazo no superior a tres meses desde la fecha del fallo del Jurado.

### 10. Devolución.

Una vez finalizado el concurso, los participantes no premiados dispondrán de un mes para retirar sus obras, recogiénolas personalmente o por delegación escrita. Los gastos de devolución serán de cuenta del participante.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Villamalea haya organizado una exposición con las obras presentadas, el plazo para la retirada comenzará a computarse a partir de la fecha de finalización de la misma.

11. Interpretación y aplicación de las presentes bases.

Las dudas que pueda plantear la aplicación de las presentes bases serán resueltas, en primer lugar, por el Jurado del concurso y, una vez disuelto éste, por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villamalea.

## **Ayuntamiento de Villamalea Concurso de escultura «Ciudad del Cooperativismo Agrario»**

### *Solicitud de inscripción*

Nombre y apellidos...

Domicilio...

Teléfono... Población...

Provincia... País...

Título de la obra... Clase... Dimensiones...

Forma de envío... Fecha...

Firma

*Diligencia.*— Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de julio de 2006.—El Secretario, Francisco Tornero Jiménez.

•17.037•

## **AYUNTAMIENTO DE VIVEROS**

### *ANUNCIO*

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las

Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2005, ha sido expuesto al público por espacio de 15 días.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, este queda aprobado definitivamente, tal y como dispone el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal del mismo.

A continuación se inserta para general conocimiento, el resumen por capítulos de dicho presupuesto integrado exclusivamente por el de esta entidad.

### Resumen presupuesto de ingresos y gastos

#### Ayuntamiento de Viveros para el 2005

##### A) Estado de gastos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º gastos de personal: 76.109,16 €

Capítulo 2º de bienes corrientes y servicios: 76.802,00 euros

Capítulo 3º gastos financieros: 3.000,00 €

Capítulo 4º Transferencias corrientes: 67.430,80 €

Operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones reales: 78.607,25 €

Capítulo 9º Pasivos financieros: 18.000,00 €

Total presupuesto de gastos: 319.949,21 €

##### B) Estado de ingresos

Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos: 59.722,05 €

Capítulo 2º Impuestos indirectos: 4.300,00 €

Capítulo 3º Tasas y otros ingresos: 43.658,81 €

Capítulo 4º Transferencias corrientes: 81.805,76 €

Capítulo 5º Ingresos patrimoniales: 1.877,86 €

Operaciones de capital:

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales: 26.805,00 €

Capítulo 7º Transferencias de capital: 101.779,73 €

Total presupuestos ingresos: 319.949,21 €

Asimismo se inserta la plantilla de personal cuyo gasto se contempla en el capítulo primero del presupuesto aprobado para el año 2005, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

1) Personal funcionario

*Denominación de la plaza; Grupo; complemento destino y número de plazas.*

1- Secretaria: Habilitación Nacional; Secretaría-Intervención; B, 21; 1

2- Escala de Administración General

2.1. Alguacil: E; 12; 1

2.2 Operario Servicios Varios: E; 12. 1

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Viveros a 30 de junio de 2006.-El Alcalde, Francisco González Navarro.

•17.544•

## AYUNTAMIENTO DE YESTE

### ANUNCIOS

#### Objeto:

Es objeto del presente contrato el suministro de un vehículo para los servicios de la Policía Local de esta localidad, marca Toyota, modelo Land Cruiser D-4D 3 puertas manual GX TRC, con motor diesel y 2.982 cc de cilindrada.

#### Precio:

El precio total del contrato asciende a 30.232,58 euros, IVA incluido, no siendo válida la proposición que supere el precio de licitación, ni la que presente un precio de licitación inferior a 15.000,00 euros IVA incluido.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe de los gastos de entrega y transporte del suministro (artículo 190 LCAP) y el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

#### Forma de adjudicación:

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto al que podrá concurrir cualquier empresario interesado, siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar, especificados en el presente pliego, siendo la forma de adjudicación elegida el concurso, ya que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la

proposición más ventajosa según los criterios recogidos, asimismo, en el pliego, sin atender necesariamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Documentación y presentación de proposiciones:

El expediente de este concurso en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen y/o, en su caso, solicitar copia de los pliegos, en , de lunes a viernes, en horario de oficina (exceptuando días festivos o no hábiles) y en el plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín*, en cuyos días y horas podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta.

En el caso de que el último día de presentación sea sábado, festivo o no hábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse a las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Se admitirá como

medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Yeste, 27 de julio de 2006.—Firma ilegible.

•17.171•

Datos del solicitante de la licencia.  
Nombre: Don Carlos Sánchez Alarcón.  
Empresa: Ladera San Bartolomé, S.L.  
Domicilio: Calle Carretera Hellín, 46.  
Población: Yeste.  
Cód. postal: 02480.  
Datos de la actividad: Oficina inmobiliaria.  
Denominación: Inmobiliaria Actury.  
Emplazamiento: Carretera Hellín, 46.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/ 1992,

de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 26 de julio de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•17.173•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

#### EDICTO

Por resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ordinario nº 164/05 promovido a instancias de Inversiones y Maderas, S.L. contra don Victoriano Collado Ruiz y otros, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Diligencia de presentación.

En Almansa, a diecinueve de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día 25/04/05, se ha presentado en el Decanato por el Procurador Sr. Isidro Horcas Jiménez, en nombre y representación de Inversiones y Maderas, S.L., escrito de demanda de juicio ordinario, de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

#### Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

Juan Carlos Martínez Urbina

En Almansa, a diecinueve de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta;

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por el Procurador Sr. Isidro Horcas Jiménez, actuando en nombre y representación de Inversiones y Maderas, S.L., según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a Elisa Collado Gómez, Miguel Collado Gómez, Carmen Ruiz Alcolea, Sebastián-Luis Collado Ruiz, María Almendros López, Antonio Collado Almendros, María-Josefa Collado Almendros, Pedro Collado Almendros, Francisca Collado López, Domitilo Collado Sáez, Julia Cuenca Sánchez, Miguel-Damián Collado Sáez, Antonio-Victoriano Collado Ruiz, Josefa Collado Ruiz, María del Carmen Collado Ruiz, Damián Collado Cuenca y

Juana Tomás Angel.

Segundo.— Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 84.958,37 euros.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo.— Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 50 de la LEC.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LEC ha señalado la cuantía de la demanda en 84.958,37, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 de la LEC.

Tercero.— Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LEC, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

*Parte dispositiva*

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Isidro Horcas Jiménez, en nombre y representación de Inversiones y Maderas, S.L., frente a Elisa Collado Gómez, Miguel Collado Gómez, Carmen Ruiz Alcolea, Sebastián-Luis Collado Ruiz, María Almendros López, Antonio Collado Almendros, María-Josefa Collado Almendros, Pedro Collado Almendros, Francisca Collado López, Domitilo Collado Sáez, Julia Cuenca Sánchez, Miguel-Damián Collado Sáez, Antonio-Victoriano Collado Ruiz, Josefa Collado Ruiz, María del Carmen Collado Ruiz, Damián Collado Cuenca y Juana Tomás Angel, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dese traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC).

Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 LEC).

3. Llévase a efecto el emplazamiento en los domicilios señalados por la parte actora, por medio de correo certificado, con acuse de recibo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, apartado 7.2 de la Ley 35/2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, requiérase a la parte actora para que en el plazo de diez días, aporte el modelo 696 debidamente validado.

Devuélvase el/los poder/es presentado/s, previo su testimonio en autos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez.–El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Victoriano Collado Ruiz en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Almansa a 21 de julio de 2006.–La Secretaria Judicial, ilegible.

•17.132•

## PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

